



## COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

### **QUINCUAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 2025**

En la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las 13:00 horas del día 25 de noviembre del año dos mil veinticinco, en la Sala de Juntas de la Dirección Estatal de Estrategias contra el Crimen ubicada en el tercer piso del edificio sede con fundamento en los artículos 32 y 33 de la Ley de Transparencia Acceso de la Información Pública y Apertura Institucional para el Estado de Baja California, se reunieron la Presidente Suplente de este Comité Lic. Karla Cecilia Abrajam Martínez; el Secretario Técnico Suplente, Lic. Daniel Gerardo García, así como la Vocal Suplente; Lic. Jaqueline Martínez Zúñiga, a efecto de llevar a cabo **QUINCUAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2025** del Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Baja California.

La Presidente suplente solicita a el Secretario Técnico, proceda a pasar lista de asistencia, verifique quorum legal y dé lectura a los siguientes asuntos del Orden del Día:

#### **ÓRDEN DEL DÍA:**

1. Lista de asistencia y declaración de Quorum legal.
2. Propuesta y aprobación del Orden del Día.
3. Atención al oficio No.1105 emitido por la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Baja California, mediante el cual solicita se celebre sesión del Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Baja California, mediante el cual solicita dar trámite a:
  - a) Mediante acuerdo número FGE/FC-TR/101/2025, suscrito por el Lic. José Antonio Lozano Blancas, Fiscal Central de la Fiscalía General del Estado; solicitando se realice una ampliación de plazo, para dar respuesta a la Solicitud de Acceso a la Información Pública con número de folio 021381025000431; razón por la cual se requiere de la intervención del Comité de Transparencia, a efecto de dar atención a lo solicitado; se anexa acuerdo y folio de la solicitud en mención.

(Punto 2) El secretario técnico, solicita a los integrantes de este Comité manifiesten, levantando la mano, si están de acuerdo con el contenido del Orden del Día para la presente sesión.

El secretario técnico informa a la Presidente del resultado de la votación por unanimidad.

A continuación, la Presidente procede con los demás integrantes de este Comité a tomar el siguiente **ACUERDO:**



(Punto 3) Se aprueba el Orden del Día por los integrantes del Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Baja California, para la presente **QUINCUAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA** -----

(Punto 4) Mediante acuerdo número FGE/FC-TR/101/2025, suscrito por el Lic. José Antonio Lozano Blancas, Fiscal Central de la Fiscalía General del Estado; solicitando se realice una ampliación de plazo, para dar respuesta a la Solicitud de Acceso a la Información Pública con número de folio 021381025000431; razón por la cual se requiere de la intervención del Comité de Transparencia, a efecto de dar atención a lo solicitado; se anexa acuerdo y folio de la solicitud en mención.



FISCALÍA CENTRAL DE LA  
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO  
DE BAJA CALIFORNIA

Acuerdo: FGE/FC-TR/0101/2025

ACUERDO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO

ACUERDO DE LA FISCALÍA CENTRAL DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CON NÚMERO DE FOLIO 021381025000431.

GLOSARIO

**Comité de Transparencia:** Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Baja California.  
**Constitución Federal:** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.  
**Constitución Local:** Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.  
**Fiscalía General:** Fiscalía General del Estado de Baja California.  
**Ley de Protección de Datos:** Ley de Protección de datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Baja California.  
**Ley de Transparencia:** Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Apertura Institucional para el Estado de Baja California.  
**Ley General:** Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.  
**Lineamientos Generales:** Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.  
**Reglamento de la Ley:** Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.  
**Ley Orgánica de la Fiscalía General:** Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Baja California.

ANTECEDENTES

1. **Presentación de la solicitud de información.** En fecha 11 de noviembre de 2025, la Fiscalía General del Estado de Baja California, recibió a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, entre otras, la solicitud de información registrada con el número de folio **021381025000431** que a la letra dice:

"Con fundamento en los derechos de acceso a la información y de petición que están contenidos en los artículos 6, apartado A fracciones I, III, IV, V y VI, y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos respectivamente. Así como los artículos 4 y 6 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAPI) que establece que toda la información en posesión de los sujetos obligados es pública y que el Estado deberá garantizar el acceso a la información que cualquier autoridad, órgano y organismo del Poder Ejecutivo posean, solicito en formato electrónico la siguiente información:

¿Cuántas carpetas de investigación se han abierto por los delitos de desaparición forzada o desaparición cometida por particulares en contra de personas migrantes en tránsito por el país desde que esta fiscalía tiene registro hasta la fecha de respuesta de esta solicitud? Favor de proporcionar la información desglosada por año en que se abrió la carpeta, sexo de la(s)



FISCALÍA CENTRAL DE LA  
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO  
DE BAJA CALIFORNIA

victima(s), edad de la(s) víctima(s), nacionalidad de la(s) víctima(s) y el estatus de esas carpetas."  
(sic)

**2. Turno a la Unidad Administrativa.** El día 12 de noviembre de 2025 conforme a lo dispuesto por el artículo 34 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia, la Coordinación de la Unidad de Transparencia, mediante oficio **1080**, turnó a la Fiscalía Central de la Fiscalía General del Estado de Baja California, la solicitud referida en el punto anterior, a efecto de que se le diera la atención correspondiente.

**3. Solicitud de ampliación de plazo de la Unidad Administrativa.** En fecha 19 de noviembre de 2025 la Fiscalía Central de la Fiscalía General del Estado de Baja California, mediante oficio **FGE/FC/11033/2025**, informó que aún nos encontramos realizando una búsqueda exhaustiva en los archivos de dicha Fiscalía, por lo que, no ha sido posible recabar la información solicitada, en tal razón solicita al Comité de Transparencia autorice la ampliación de plazo de la respuesta de la solicitud con número de folio **021381025000431**. Toda vez que el cúmulo de documentación que se deberá analizar para obtener la información es sumamente basto y resulta insuficiente el término otorgado para dar cumplimiento con la entrega de la información que nos ocupa. Lo anterior, con fundamento en los artículos 3 fracción VI, 9 fracción I, 11 y 24 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Baja California, en relación con los numerales 8 fracción I, 33 y demás relativos aplicables al Reglamento de la Ley Orgánica de esta Fiscalía.

Con base en lo anterior, y

Con base a las siguientes consideraciones.

**CONSIDERANDO**

**I. Competencia.** Que el Comité de Transparencia es competente para confirmar el presente Acuerdo, de conformidad con lo señalado en el artículo 33 fracción II de la Ley de Transparencia. Lo anterior, porque es atribución del Comité de Transparencia confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación de plazo de respuesta realicen las Unidades Administrativas que integran la Fiscalía General del Estado de Baja California.

**II. Marco normativo.** Que el párrafo segundo del artículo 118, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Apertura Institucional para el Estado de Baja California, prevé la posibilidad de ampliar el plazo de atención a las



FISCALÍA CENTRAL DE LA  
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO  
DE BAJA CALIFORNIA

solicitudes de acceso a la información hasta por diez (10) días hábiles más, siempre que se cumpla con lo siguiente:

- Existan razones fundadas y motivadas para la ampliación del plazo, y
- Se solicite antes del vencimiento del plazo regular de respuesta a la solicitud.

**III. Cumplimiento de supuestos jurídicos:** Que el primer requisito se satisface, toda vez que la unidad generadora de la información se encuentra realizando la búsqueda exhaustiva para estar en posibilidades de dar respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **021381025000431**. Con relación al segundo de los requisitos, también se satisface, pues la solicitud requerida, tiene como fecha límite de respuesta el 25 de noviembre de 2025.

Como puede advertirse, la petición de ampliación de plazo de respuesta se somete a consideración previo al vencimiento del plazo legal señalado, colmando con esto el segundo de los requisitos del artículo precitado.

En razón de lo anterior, la petición de ampliación de plazo de respuesta a la solicitud descrita, cumple con las formalidades legales, por lo que resulta procedente autorizar una prórroga consistente en diez (10) días hábiles más para la atención a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **021381025000431**.

Por lo anteriormente expuesto la Fiscalía Central de la Fiscalía General del Estado de Baja California, emite el siguiente:

**A C U E R D O**

**PRIMERO.-** Se solicita se apruebe por unanimidad la **ampliación de plazo** para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **021381025000431**.

**SEGUNDO.-** Se solicita someter a consideración del Comité de Transparencia la **confirmación** de la ampliación del plazo.



Fiscalía General del Estado  
de Baja California

QUINCUAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 2025

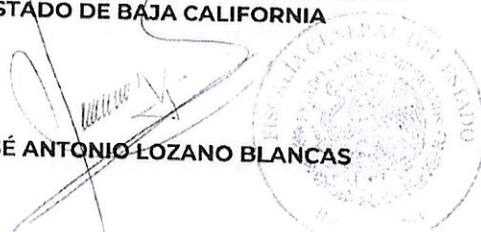


FISCALÍA CENTRAL DE LA  
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO  
DE BAJA CALIFORNIA

ATENTAMENTE  
EL C. FISCAL CENTRAL DE LA FISCALÍA GENERAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

LIC. JOSÉ ANTONIO LOZANO BLANCAS

Archivo/Minutaria  
1010/cfgf





ACUSE DE RECIBO



11/11/2025 15:58:04 PM

SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Evite un mal uso de sus datos personales contenidos en este acuse, resguardandolo en un lugar seguro.

Fundamento Legal:

Le informamos que su solicitud de Acceso a la Información Pública ha sido recibida exitosamente y, será tramitada conforme a los procedimientos y plazos establecidos en el Título Séptimo "Procedimiento de Acceso a la Información Pública" de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

De conformidad con lo señalado en el artículo 125 este Sujeto Obligado le otorgará respuesta dentro de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la presentación. De manera excepcional el plazo anteriormente descrito puede ampliarse hasta por diez días hábiles más, siempre que existan razones debidamente fundadas y motivadas; previa aprobación del Comité de Transparencia del sujeto obligado.

Las solicitudes recibidas después de horas hábiles y aquellas recibidas en días inhábiles, se tendrán por recibidas al día siguiente hábil.

Detalle de la solicitud:

Folio:	021381025000431
Fecha de presentación:	11/11/2025
Nombre del solicitante:	Difensor de derechos
Nombre del representante:	
Sujeto Obligado	BCN - Fiscalía General del Estado de Baja California
Tipo de solicitud:	Información pública
Modalidad de entrega de la información:	Electrónico a través del Sistema de Solicituds de Acceso a la Información de la PNT
Motivo por el que solicita exención:	
Lengua Indígena:	

Descripción de la solicitud:

Con fundamento en los derechos de acceso a la información y de petición que están contenidos en los artículos 6, apartado A fracciones I, III, IV, V y VI, y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos respectivamente. Así como los artículos 4 y 6 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) que establece que toda la información en posesión de los sujetos obligados es pública y que el Estado deberá garantizar el acceso a la información que cualquier autoridad, órgano y organismo del Poder Ejecutivo posean, solicito en formato electrónico la siguiente información:

¿Cuántas carpetas de investigación se han abierto por los delitos de desaparición forzada o desaparición cometida por particulares en contra de personas migrantes en tránsito por el país desde que esta fiscalía tiene registro hasta la fecha de respuesta de esta solicitud? Favor de proporcionar la información desglosada por año en que se abrió la carpeta, sexo de la(s) víctima(s), edad de la(s) víctima(s), nacionalidad de la(s) víctima(s) y el estatus de esas carpetas.

Solicitud Hecha el 11/11/2025 15:58:04 PM. La fecha de recepción se determina conforme al calendario del Sujeto Obligado.



ACUSE DE RECIBO



11/11/2025 15:58:04 PM

SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Datos adicionales para localizar la información:

Fechas a considerar, plazos y posibles notificaciones:

En caso de no ser competente:	03 días hábiles	14/11/2025
En caso de que se advierta que la solicitud corresponde a un derecho distinto:	03 días hábiles	14/11/2025
En caso de que se requiera más información:	05 días hábiles	18/11/2025
En caso de existir un trámite específico para su solicitud:	05 días hábiles	18/11/2025
Respuesta a su solicitud:	10 días hábiles	25/11/2025
Respuesta a su solicitud con ampliación de plazo:	20 días hábiles	09/12/2025

Las respuestas y/o requerimientos que realice el sujeto obligado, le serán notificados a través de la PNT; verifique y de seguimiento a su solicitud, con su número de folio, a través de la siguiente página de internet:  
<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/gues/inicio>

Nota importante:

Si usted tiene algún problema al ingresar a su usuario, no recibe las notificaciones o en su caso tiene alguna duda sobre el estado de su trámite, favor de ponerse en contacto con la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado ante el cual usted solicita la información.

Si una vez presentada la solicitud, le requieren más información, deberá remitirla como ináximo dentro de los diez días siguientes a la fecha en que le sea notificada dicha prevención.

De no recibir respuesta a su solicitud dentro del plazo establecido para ello, o bien, en caso de no estar conforme con la respuesta que se le otorgue o cualquier otro de los supuestos en términos del artículo 136 de la Ley de Transparencia puede presentar un Recurso de Revisión ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, dentro de los quince días hábiles siguientes a la presente notificación.

Búsqueda recibida el 11/11/2025 15:58:04 PM. La fecha de respuesta se determina conforme al calendario del Dójito Obligado.



Se pide a los integrantes de este Comité manifiesten levantando la mano si están de acuerdo en autorizar la **ampliación de plazo** solicitada.

**==SE VOTA==**

El Secretario Técnico informa al Presidente del resultado de la votación por unanimidad.

El Secretario Técnico informa a la Presidente suplente que se han concluido todos los que conforme al Orden del Día fueron sometidos a votación..... (Concluye votación)

Acto seguido, la Presidente de este Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Baja California procede con el resto de los integrantes a tomar los siguientes Acuerdos:

**ACUERDOS:**

**SEO-53-2025-01:** Se autoriza la **ampliación de plazo por diez días** para proporcionar información a el folio 021381025000431.

**CIERRE DE SESIÓN Y FIRMA DE ACTA:**



(Punto 5) La Presidente suplente de este Comité manifiesta que una vez desahogados todos los puntos que integran el Orden del Día de **Quincuagésima Tercera Sesión Extraordinaria del 2025** del Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Baja California y enterados los participantes de su contenido, responsabilidades y acuerdos aprobados, se firma la presente acta por todos los integrantes que en ella intervienen, y no habiendo otros temas adicionales que tratar se procede al cierre de la misma, concluyendo así con esta sesión siendo las 13:30 horas del día en que se dio inicio. -----

**“PRESIDENTE SUPLENTE”**

LIC. KARLA CECILIA ABRAHAM MARTÍNEZ  
(PRESIDENTE SUPLENTE)

**“SECRETARIO TÉCNICO”**

LIC. DANIEL GERARDO GARCIA  
(SUPLENTE)

**“VOCAL”**

LIC. JAQUELINE MARTINEZ  
ZUÑIGA  
(SUPLENTE)

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE CUADRAGÉSIMA QUINCUAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

